



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2023104625-116-000

Fecha: 2024-11-20 16:36 Sec.día 1642

Anexos: No

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc: 580-580-AUTO DESISTIMIENTO INCIDENTE
Remitente: 80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO
Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023104625-116-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 580 580-AUTO DESISTIMIENTO INCIDENTE
Expediente : 2023-4764
Demandante : MARTHA DIONILDE GARZÓN SANABRIA
Demandados : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos :

Encontrándose el asunto de la referencia para continuar con trámite correspondiente, se advierte que a través de correo electrónico remitido el 19 de noviembre, la parte demandante por medio de su apoderado, remitió escrito mediante el cual manifiesta que: “*me permito **desistir del incidente iniciado de manera incondicional de conformidad con lo señalado en el artículo 316 del C.G.P²**”.* (Deriv. 111), solicitud que es coadyuvada por la aseguradora demandada (deriv. 112)

En este orden de ideas, es procedente acceder a lo peticionado, toda vez que se cumplen a cabalidad los supuestos previstos en el artículo 316 del Código General del Proceso.

Así mismo, esta Delegatura se abstendrá de imponer condena en costas, por no encontrarlas causadas.

En esta medida, dada la procedencia del pedimento a la luz de las disposiciones de la normatividad procesal civil, esta Delegatura para Funciones Jurisdiccionales,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO del INCIDENTE presentado por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el incidente de la referencia.



TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: **ARCHIVAR** el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ

80050-COORDINADOR DEL GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO
80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

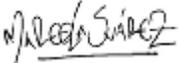
Copia a:

Elaboró:

EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ

Revisó y aprobó:

EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ

<p>Superintendencia Financiera de Colombia DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado Hoy <u>21 de noviembre de 2024</u></p> <p> MARCELA SUÁREZ TORRES Secretario</p>